



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 4/ 2013 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2013**

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del día 27 de junio del año dos mil trece, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña María Luzdivina López Purón, Don José Soberón Gómez, Don Sergio Cabeza Cos, y Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Don Elías Álvarez Martínez, Doña María Elena Ceballos Revilla, Don Sergio Sánchez García y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Doña Cristina Peñil Montoya, Don Pedro Castro Simón

Secretaría de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

#### **PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta en extracto de los acuerdos contenidos en el acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 2013.
- 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de abril de 2013.
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2013.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- La Secretaria toma la palabra para indicar que con respecto al acta del 18 de marzo de 2013 y del 30 de mayo de 2013 la Portavoz del Grupo Municipal Popular le ha comunicado una serie de cambios en la redacción de dichas actas para someterlos a aprobación en este punto, y que son :

A.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 2013:

I.- En la página número 1 la sesión fue extraordinaria y no ordinaria como se dice en la tercera línea

II.- En la página número 16 en cuanto a las facturas de Eon no dijo que fueran irreales, sino que podrían no ajustarse a los consumos reales

III.- En la página número 17 ella dijo que los servicios técnicos actuaban como si fueran empleados municipales pero con distinto horario (No que lo fueran).

IV. En la página número 17 en cuanto a las ruinas dijo que al arquitecto ya se le habían caído una en Pesués hacía varios meses. Y no habló de profesionales competentes sino de los contratados.

V.- En la página número 17 en cuanto a las venta de roble, dijo que hubo carteles en su momento, no que los haya ahora.

VI.- En la página número 18, el Alcalde habló de la disolución respecto la Mancomunidad del bajo deva

B.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2013.

I.- En la página número 15 en la línea cuarta se dice " estacional" y dijo " estacionamiento "

II.- En la página número 16 en cuanto al informe del Alcalde del pleno del 18 de marzo de 2013 sobre la Mancomunidad uso el término disolución o algo parecido.

III.- En la página número 16 ella dijo que considera que es tan importante la cultura y el deporte en Val en vez de negarlo como consta.

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que van a admitir el error señalado en la página número uno del acta de la sesión del día 18 de marzo de 2013 al respecto de que la sesión fue extraordinaria y no ordinaria como se dice en la tercera línea. En cuanto al resto de las observaciones señaladas por la Portavoz no se van a aceptar, dado que no suponen corregir ningún error en las intervenciones o en el voto, sin que afecten al fondo de ninguna cuestión y obedecen a la forma de redactar las actas por la Secretaria municipal que intenta hacerlo lo más fehacientemente posible.

3.- La Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal, D<sup>a</sup> María Elena Cevallos Revilla toma la palabra para decir que a la vista de que no se aceptan sus cambios van a votar en contra en las dos actas señaladas, no teniendo nada que objetar a la del cinco de abril de 2013.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación de manera individualizada la aprobación de las actas de las sesiones relacionadas (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

### 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 2013.

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PP, y Sr. Alcalde Total SEIS ( incluyendo la corrección del error señalado por la Portavoz Popular en la página primera, tercera línea cuando se dice " para celebrar sesión ordinaria "debe decir "" para celebrar sesión extraordinaria " )

**Votos en contra:** los Concejales PP Total TRES

- **Abstenciones:** Ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 2013 con dicho cambio

### 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de abril de 2013.

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PP, y Sr. Alcalde Total NUEVE

- **Votos en contra:** Ninguno

**Abstenciones:** los Concejales del, PP Total TRES.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de abril de 2013.

### 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2013.

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PRC y Sr. Alcalde Total OCHO

- **Votos en contra:** los Concejales del, PP Total TRES.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**Abstenciones:** Ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno día 30 de mayo de 2013

### PUNTO DOS.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Señor Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

- La oficina de turismo de Val de San Vicente abre el día 1 de julio de 2013.
- Escrito comunicando resolución positiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en relación a la solicitud de uso del aparcamiento y de la pista polideportiva durante el periodo de vacaciones escolares por parte de este Ayuntamiento (con N° R° Eª 1017/2013).
- Notificación de acuerdo otorgando subvención (Orden HAC/05/2013) para realizar el proyecto "Acondicionamiento para la revalorización de los espacios públicos urbanos del municipio" (N° R° Eª 0998/2013).
- Notificación de acuerdo otorgando subvención (Orden HAC/05/2013) para realizar el proyecto "Promoción del patrimonio natural, cultural y arquitectónico del municipio" (N° R° Eª 1013/2013).
- Notificación de acuerdo denegando subvención (Orden HAC/05/2013) para realizar el proyecto "Desarrollo sociocultural" (N° R° Eª 1014/2013).



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- Informes contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio).

( Al respecto del informe de morosidad la Concejal Portavoz del Grupo Municipa, D<sup>a</sup> María Elena Cevallos Revilla quiere hacer constar que el informe lo eleva el Interventor y debería ser objeto de un punto independiente del orden del día así como someterse a debate )

El Pleno queda enterado.

### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno ( en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013 ) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta ( resoluciones de fecha tres de abril de 2013 a 24 de junio de 2013 ).

El Pleno queda enterado.

### **PUNTO CUATRO.- MODIFICACION DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013 PARA SU ADECUACION A LA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

*“A la vista del expediente tramitado en relación la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluyendo la valoración de cuatro puestos (Auxiliar Administrativo de Intervención, Animador Sociocultural, Monitor Deportivo y Secretaria Intervención) y de la que resultarán unas nuevas cuantías de sus complementos específicos según se detalla en la memoria justificativa de modificación del anexo de personal que se acompaña en el expediente.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*Considerando:*

*1º.- Que es necesario adecuar el anexo de personal del Presupuesto municipal en vigor al objeto de recoger las valoraciones resultantes en las cuantías que se han señalado y que consta en la propuesta de modificación del anexo de personal que se acompaña en el expediente.*

*2º.- Que se ha emitido informe favorable del Interventor municipal a la propuesta de modificación, constanding la correspondiente retención de crédito.*

*Considerando cuanto queda expuesto, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 126 del RDL 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de personal del presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para adecuarlo a las cuantías resultantes de la valoración de cuatro puestos de trabajo según el cuadro que se acompaña en el expediente*

*SEGUNDO: Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*En Pesués, Val de San Vicente a 24 de junio de 2013"*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para hacer constar en primer lugar que la propuesta no ha sido objeto de dictamen previo de la Comisión de Cuentas, como era preceptivo dado que la modificación del anexo de personal forma parte del presupuesto, por lo que era necesario pasarlo por la Comisión y que además hubiese permitido analizar mejor el expediente. Reitera que la aprobación del presupuesto y sus modificaciones llevan ese trámite ante la Comisión de Cuentas y que no se hace nunca, obviando el dictamen



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

preceptivo. Con respecto al punto señala que es un punto independiente y en la propuesta de acuerdo no consta lo que se aprueba ya que se remite a unos datos que están en el siguiente punto del orden del día, por lo que considera que debería cambiarse la propuesta. Por todo ello anuncia que votarán en contra.

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y procede a leer el informe de Intervención obrante en el expediente, el cual acredita que todo está bien, y que se trae a aprobar al Pleno con la documentación en orden

3.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla en turno de réplica aclara que efectivamente el Interventor en su informe dice que el procedimiento para aprobar la modificación del anexo de personal es el mismo que el de aprobación del presupuesto, que es lo que ella está afirmando. Reitera que en la documentación del expediente no consta la modificación del anexo ya que se remite a unos datos que están en el expediente del siguiente punto del orden del día.

4.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que no quiere entrar a valorar lo que dice la Portavoz porque, en todo caso, lo que es evidente es que el siguiente punto del orden del día se corresponde con un expediente cuya documentación también ha estado a disposición de todos los Concejales que pudieron examinarlo con ocasión de la convocatoria del Pleno.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

**Votos en contra:** los Concejales del, PP Total: TRES

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de personal del presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para adecuarlo a las cuantías resultantes de la valoración de cuatro puestos de trabajo según el cuadro que se acompaña en el expediente

**SEGUNDO:** Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### PUNTO CINCO.- MODIFICACIÓN DE RPT. VALORACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN, ANIMADOR SOCIOCULTURAL , MONITOR DEPORTIVO, SECRETARIA INTERVENCIÓN. EXAMEN DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

*" Visto que en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Val de San Vicente existen los siguientes puestos de trabajo .*  
*FUNCIONARIOS*

<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</i>	<i>G R U P O</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>	<i>SITUACIÓN</i>
<i>Habilitación de carácter nacional</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>	<i>A1 /A 2</i>	<i>20</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención)</i>	<i>C2</i>	<i>14</i>	<i>Cubierta</i>



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE  
CANTABRIA

*II. PERSONAL LABORAL*

<i>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</i>	<i>GRUPO (asimilado)</i>	<i>NIVEL C. DESTINO (asimilado)</i>	<i>SITUACIÓN</i>
<i>Monitor deportivo</i>	<i>A2</i>	<i>17</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Animador sociocultural casa juventud</i>	<i>C2</i>	<i>14</i>	<i>Vacante</i> <i>Observaciones: ½ jornada</i>

*Considerando:*

*1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre de 2005, aprobó definitivamente el expediente para la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en la que no están incluidos los citados puestos:*

*2º.- En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente a la organización existente, por todo ello, por Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2011 se dispuso que*

*" PRIMERO.- Que se inicien los trámites para aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente , incluyendo la valoración de los siguientes puestos de trabajo, de conformidad con las tareas propias de los mismos ajustadas a su naturaleza y según cuadro anexo a esta Providencia:*

- Auxiliar Administrativo de Intervención*
- Animador Sociocultural*
- Monitor Deportivo*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- *Secretaría Intervención*

*SEGUNDO.- Dado que Consulting Europa XXI realizó en el año 2005 la valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento solicitarles presupuesto para contratar el servicio de la valoración de los puestos de acuerdo con el manual que en su día se elaboró.*

*TERCERO.- Dese traslado a Secretaría para que emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación citada”.*

*3º.- Que por Resolución de fecha 16 de enero de 2012 se acordó adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Consulting Europa XXI, presentándose las hojas de análisis provisionales*

*4º.- Que con fecha 28 de agosto de 2012 ( N° R° Eª 1529 ) se presenta por Consulting Europa XXI el informe de valoración de los cuatro puestos incluyendo la hoja de resultados.*

*5º.- Que con fecha 22 de octubre de 2012 se dispuso por Providencia de la Alcaldía dar traslado a los Representantes sindicales del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Val de San Vicente, adjuntándoles la copia del informe de valoración, al objeto de proceder a la consulta y negociación previa que proceda, así como dar traslado del expediente a la Intervención para su informe*

*6º.- Que no se presentaron observaciones por parte de los Representantes sindicales del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Val de San Vicente al informe de valoración.*

*Resultando que:*

*1º.- Que con fecha 27 de noviembre de 2012 por acuerdo de Pleno se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluyendo la valoración cuatro puestos mencionados ( Auxiliar Administrativo de Intervención, Animador Sociocultural, Monitor Deportivo y Secretaría Intervención ) en los términos que constan en el informe de Consulting Europa XXI 28 de agosto de 2012 , N° R° Eª 1529. En dicho acuerdo se fijaba el valor económico del punto en las cantidades señaladas en el informe de Intervención, y se retrotraían repercusiones económicas derivadas de la valoración de puestos de trabajo a la fecha de 1 de enero de 2012. Asimismo y en relación con el puesto de Monitor deportivo, se aprobó la aplicación del concepto retributivo CPT (Complemento Personal Transitorio), debido a que la*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*aplicación de la valoración supone una disminución de los ingresos del trabajador en el cómputo anual, con referencia a los que venía percibiendo en su condición de personal laboral fijo, por la diferencia resultante de la valoración.*

*2º.- Que expuesta la modificación al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, número 238 de fecha 11 de diciembre de 2012 y corrección de errores en el Boletín Oficial Cantabria, número 250 de fecha 28 de diciembre de 2012, se presentaron alegaciones por parte de dos trabajadores con respecto a la valoración de dos puestos:*

- Puesto de Auxiliar Administrativo de Intervención ( alegaciones suscritas por Don José María Martín Fuente , N° R° Eª 2163 de fecha 26 de diciembre de 2012 )*

- Puesto de Monitor Deportivo (alegaciones suscritas por Don Gerardo Llano Collera ,Nº Rº Eª 2175 de fecha 28 de diciembre de 2012 )*

*3º Por Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2013 se dio traslado de dichas alegaciones a Consulting Europa XXI para su informe con carácter previo a la formulación de la propuesta al Pleno para la aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.*

*4º.- Que dichas alegaciones han sido objeto de examen y estudio por parte de la mercantil Consulting Europa XXI, la cual el día 20 de junio de 2013 ( N° R° Eª 1003) presenta informe al respecto proponiendo su estimación parcial y concluyendo unos cambios en la nueva hoja de resultados al respecto de las valoraciones de dichos puestos (Puesto de Auxiliar Administrativo de Intervención: incremento de 4 puntos. Puesto de Monitor Deportivo: incremento de 14,25 puntos).*

*5º.- Que se ha dado traslado del expediente a la Intervención para la emisión del informe previo a esta propuesta, los cuales han sido emitidos con fecha 24 de junio de 2013.*

*6º.- Que a la vista de dichos informes esta Alcaldía ha firmado una propuesta de modificación del Anexo de personal del presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para adecuarlo a las cuantías resultantes de la valoración de cuatro puestos de trabajo según el cuadro que se acompaña en el expediente, al objeto de su consideración en el Pleno de la Corporación en un punto previo a de la aprobación definitiva de la modificación de de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente.*

*Que a la vista de la documentación obrante se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas al Puesto de Auxiliar Administrativo de Intervención (alegaciones suscritas por Don José María Martín Fuente, N° R° Eª 2163 de fecha 26 de diciembre de 2012) y las presentadas al Puesto de Monitor Deportivo (alegaciones suscritas por Don Gerardo Llano Collera, N° R° Eª 2175 de fecha 28 de diciembre de 2012, en los términos del informe emitido por Consulting Europa XXI (N° R° Eª 1003, 20 de junio de 2013).*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluyendo la valoración cuatro puestos mencionados (Auxiliar Administrativo de Intervención, Animador Sociocultural, Monitor Deportivo y Secretaria Intervención) en los términos que constan en el informe de Consulting Europa XXI 28 de agosto de 2012, N° R° Eª 1529, con los cambios introducidos en los dos puestos objeto de alegaciones según se recoge en el nuevo informe emitido por Consulting Europa XXI, (N° R° Eª 1003, 20 de junio de 2013) y cuyo el cuadro final de resultados de la valoración es el siguiente:*

FACTORES		F1		F2		F3		F4		F5		F6		F7		F8		F9		TOTAL PUNTOS
		Gestión		Diversidad		Especializ.		Relac.Prof.		Jornada		Iniciativa		Mando		Pen. Pel.		Esfuerzos		
Nº	PUESTOS DE TRABAJO	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	
	<i>Animador Sociocultural</i>	2,5	25,0	2	18,5	1,5	12,8	2	16,0	1	7,5	2	13,0	0	0,0	1	5,5	U	7,5	105,75
	<i>Auxiliar Administrativo Intervención</i>	3	30,0	2,5	23,0	3	25,5	3	24,0	1	7,5	2,5	16,3	0	0,0	1	5,5	U	7,5	139,25
	<i>Coordinador Deportivo</i>	3	30,0	3	27,5	2	17,0	2,5	20,0	3,5	26,25	3	19,5	1,5	9,00	1,5	8,3	U	7,5	165,00
	<i>Secretaría ( con aplicación de indice corrector )</i>	5	50,0	4,5	41,5	4	34,0	5	40,0	3	22,5	4	26,0	2	12,0	1	5,5	U	7,5	456,50

*TERCERO.- Fijar el valor económico del punto en las cantidades señaladas en el informe de Intervención de fecha 24 de junio de 2013 y de las que resultan los siguientes importes para el complemento específico de los puestos afectados:*

- *Auxiliar Administrativo de Intervención : 8.260,18 euros*
- *Animador Sociocultural: 3.136,50 euros*
- *Monitor Deportivo : 9.606,10 euros*
- *Secretaria Intervención: 26.576,88 euros*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*CUARTO.- La efectividad de valoración de puestos de trabajo, así como las repercusiones económicas derivadas de la misma, se retrotraerá a la fecha de 1 de enero de 2012 si bien no podrá efectuarse el pago de cantidad económica alguna que derive de la misma, en tanto en cuanto no exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello.*

*QUINTO.- Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de Cantabria y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma*

*SEXTO.- Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.*

*En Pesués, Val de San Vicente a 24 de junio de 2013"*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sra Concejal Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla toma la palabra para hacer constar en primer lugar que siguen sin tener acceso a la documentación que falta de la valoración del año 2005 ,ya que la aprobación definitiva no aparece en el Boletín Oficial de Cantabria. Continúa explicando que tampoco tuvo oportunidad de hablar con el Interventor para consultarle una serie de dudas que se suscitan a la vista del expediente , ya que en su informe habla de que la aprobación definitiva deberá hacerse una vez que se recojan sus valoraciones en el presupuesto y siempre debe respetar una serie de límites. Por todo ello , teniendo en cuenta que dado que se trae al Pleno sin pasar antes por la Comisión Informativa ( lo cual era necesario visto que parte de su documentación formaba parte del anterior punto del orden del día tal como ha hecho constar antes ), el análisis de la documentación es arduo y difícil , además de que tiene dudas acerca del procedimiento seguido y visto que las estimaciones de la alegaciones son solo parciales en base al informe de la empresa contratada para ello, plantean la abstención en el punto. Concluye haciendo constar que a la empresa Consulting Europa XXI se le hizo un segundo contrato para informar las alegaciones , cuando lo lógico hubiese sido incluir dicho trabajo en el primer contrato

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar explica el por qué de los dos contratos con la empresa encargada de hacer la valoración ,Consulting Europa XXI argumentándolo que la existencia o no de alegaciones no era algo que hubiese podido saber en el momento de adjudicarle el primer contrato, habiendo resultado más caro el servicio en aquel momento si se incluyera dicho servicio , por lo que se decidió ser prudentes y esperar a ver si había alegaciones para en el caso de que así fuera volver a contratar con la empresa ese nuevo informe, evitando el riesgo de asumir un sobrecoste. En cuanto a la afirmación de la Portavoz al respecto de que no puedo aclarar sus dudas con el Interventor, le recuerda que está los lunes y miércoles en Val a disposición de todos los Concejales. Continúa diciendo que la aprobación definitiva del expediente es competencia del



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Pleno y no tenía que pasar por la Comisión Informativa, afirmando que además no entiende las dudas de la Portavoz, máxime cuando hay un informe del Interventor que es favorable y que disipa cualquier duda que se pudiese tener.

3.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla en turno de replica aclara que ella no ha dicho que el Interventor no estuviera disponible sino que no pudo contactar con él, afirmando que además siempre les atiende amablemente incluso cuando no está en Val de San Vicente. En cuanto a que la aprobación del acuerdo sea una competencia plenaria, y con independencia de ello, la cuestión es que si formaba parte del expediente anterior debería haber sido sometido a dictamen previo de la Comisión, lo cual les hubiese permitido además disipar cualquier duda ya que hubiesen podido analizarlo todo con más detenimiento. A este respecto recuerda que el pleno tiene once puntos, los asuntos les llegan el martes y son solo dos días para verlo todo, existiendo asuntos de mucha enjundia como el del anexo de personal.

4.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que agradece el aclaratorio de la Portavoz sobre la disposición del Interventor ya que le había entendido mal.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** los Concejales del, PP Total: TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas al Puesto de Auxiliar Administrativo de Intervención (alegaciones suscritas por Don José María Martín Fuente, N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> 2163 de fecha 26 de diciembre de 2012) y las presentadas al Puesto de Monitor Deportivo (alegaciones suscritas por Don Gerardo Llano Collera, N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> 2175 de fecha 28 de diciembre de 2012, en los términos del informe emitido por Consulting Europa XXI (N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> 1003, 20 de junio de 2013).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluyendo la valoración cuatro puestos mencionados (Auxiliar Administrativo de Intervención, Animador Sociocultural, Monitor Deportivo y Secretaria Intervención) en



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

los términos que constan en el informe de Consulting Europa XXI 28 de agosto de 2012, N° R° Eª 1529, con los cambios introducidos en los dos puestos objeto de alegaciones según se recoge en el nuevo informe emitido por Consulting Europa XXI, (N° R° Eª 1003, 20 de junio de 2013) y cuyo el cuadro final de resultados de la valoración es el siguiente:

FACTORES		F1		F2		F3		F4		F5		F6		F7		F8		F9		TOTAL
		Gestión		Diversidad		Especializ.		Relac.Prof.		Jornada		Iniciativa		Mando		Pen. Pel.		Esfuerzos		
Nº	PUESTOS DE TRABAJO	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	PUNTOS
	<i>Animador Sociocultural</i>	2,5	25,0	2	18,5	1,5	12,8	2	16,0	1	7,5	2	13,0	0	0,0	1	5,5	U	7,5	105,75
	<i>Auxiliar Administrativo Intervención</i>	3	30,0	2,5	23,0	3	25,5	3	24,0	1	7,5	2,5	16,3	0	0,0	1	5,5	U	7,5	139,25
	<i>Coordinador Deportivo</i>	3	30,0	3	27,5	2	17,0	2,5	20,0	3,5	26,25	3	19,5	1,5	9,00	1,5	8,3	U	7,5	165,00
	<i>Secretaria ( con aplicación de índice corrector )</i>	5	50,0	4,5	41,5	4	34,0	5	40,0	3	22,5	4	26,0	2	12,0	1	5,5	U	7,5	456,50

TERCERO. Fijar el valor económico del punto en las cantidades señaladas en el informe de Intervención de fecha 24 de junio de 2013 y de las que resultan los siguientes importes para el complemento específico de los puestos afectados:

- Auxiliar Administrativo de Intervención : 8.260,18 euros
- Animador Sociocultural: 3.136,50 euros
- Monitor Deportivo : 9.606,10 euros
- Secretaria Intervención: 26.576,88 euros

CUARTO.- La efectividad de valoración de puestos de trabajo, así como las repercusiones económicas derivadas de la misma, se retrotraerá a la fecha de 1 de enero de 2012 si bien no podrá efectuarse el pago de cantidad económica alguna que derive de la misma, en tanto en cuanto no exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

QUINTO.- Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de Cantabria y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma  
SEXTO.- Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

### **PUNTO SEIS.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS P-2013-1 . ACUERDO QUE PROCEDA**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

*“ A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2013-1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS ( 26.007,83 €), en relación con facturas correspondientes a obras, suministros o servicios realizados en ejercicios anteriores que es necesario reconocer para proceder a su pago.*

*Visto la documentación obrante e informe emitido se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2013-1 por el importe total de VEINTISEIS MIL SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS ( 26.007,83 €).*

*SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.*

*En Pesués, Val de San Vicente a 24 de junio de 2013”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que se trata fundamentalmente de facturas de Eon así como de otros proveedores correspondientes al 2012 y que entraron en el 2013

2.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla interviene para decir que consideran que el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos es excepcional frente a la forma normal de abonar las facturas. Explica que acepta las explicaciones acerca de que a los proveedores hay que pagarles , lo cual es verdad, pero también es cierto que las facturas deben presentarse dentro del periodo correspondiente porque conllevan una serie de obligaciones . Además con respecto al tema del Eon , recuerda que es una compañía privilegiada frente al resto de las empresas suministradoras que tienen el plazo normal de un mes para expedir la factura , mientras que ellos tienen un año desde que prestan el servicio, y por ello reitera que se deben verificar bien los consumos , de los cuales no duda, pero sí afirma que resulta muy difícil comprobar si son correctos cuando ha pasado tanto tiempo hasta que llega la factura. A continuación hace una serie de consideraciones en relación a la refacturación, así como a los plazos a los que deben ajustarse las empresas y , dado que es una práctica habitual de Eon presentar las facturas así, insiste en que debe controlarse especialmente, sin poner en tela de juicio que se está haciendo bien pero instando que se le aprieten las tuercas a la mercantil y se devuelvan las facturas cuando no sean correctas . Finaliza su intervención hablando de la factura de la revista Eco 14, ya que llevan muchos años haciendo la revista con la misma empresa sin sacarlo a licitación , lo cual debe corregirse. Por todo ello anuncia su abstención en el voto.

3.- El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que en el expediente hay facturas de proveedores , la mayoría de Eon, y que el equipo de gobierno propone que se paguen porque es lo que corresponde. En cuanto al tema de Eon afirma que claro que desde el Ayuntamiento se le plantea batalla como ocurre en otros Ayuntamientos, aunque es cierto que la mercantil tiene una posición de privilegio. Le asegura a la Portavoz Popular que el control que se hace frente a las facturas de Eon es total, tanto a nivel administrativo como jurídico , estando siempre encima de las facturas. Todos los Concejales han podido ver en las distintas Juntas de Gobierno como muchas facturas de Eon se devuelven y no se pagan , argumentando jurídicamente su devolución cuando se considera que no son justas. Concluye diciendo que lo que también es cierto es que hay que pagar a los proveedores , por lo que no entiende la postura del Grupo Popular con su abstención ya que solo se les va a pagar entonces porque vota a favor el Grupo Municipal del equipo de gobierno

4.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla en turno de replica aclara que precisamente por lo que está diciendo el Alcalde , y tal como ya ha argumentado en el primer turno, es por lo que no van a votar en contra de la propuesta , anunciando la abstención . Continúa explicando que considerando el carácter excepcional del reconocimiento extrajudicial , que va contra el principio de anualidad presupuestaria, y teniendo en cuenta la fecha de algunas facturas , se suscitan dudas que motivan la abstención , aunque estén de acuerdo con que a los proveedores hay que pagarles ( en relación con esto pone como ejemplo que en Val se ha hecho un plan de ajuste para pagar facturas de ejercicios anteriores y lógicamente no se opusieron a que se pagaran a los proveedores incluidos en él )



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

5. - El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y afirma que este expediente es el primer procedimiento extrajudicial que se hace en el 2013, por lo que el carácter excepcional del mismo, tal como afirma la Portavoz Popular, queda justificado. No obstante, quiere dejar constancia de que es un procedimiento que se utiliza en todos los Ayuntamientos del país todos los años, ya que es una situación que se genera por la existencia de facturas que se corresponden a servicios de ejercicios anteriores que deben reconocerse antes de poder aplicarlas al presupuesto y pagarse. Con lo cual es algo normal ya que es la única manera de pagar a los proveedores a la vista del reparo de la Intervención.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** los Concejales del, PP Total: TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente ACUERDO.-

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2013-1 por el importe total de VEINTISEIS MIL SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS ( 26.007,83 €).

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

### PUNTO SIETE.- RATIFICACION DE ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACION POSTOBLIGATORIA DE UNQUERA ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*" A la vista de la comunicación de la Directora del Centro de Educación Postobligatoria de Unquera ( CEPO ) de Unquera recibida el 15 de mayo de 2013 ( N° R° Eª 0776 ) en relación con el acuerdo del Consejo Escolar sobre elección del nombre del centro.*

*Considerando:*

*1º.- Que en dicho escrito se solicita la ratificación del Pleno de Val de San Vicente del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del CEPO adoptado en su reunión del día 26 de marzo de 2013, relativo a la nueva denominación del Centro como Centro de Educación Postobligatoria Bajo Deva".*

*2º Que no existe ningún inconveniente municipal para ratificar la denominación propuesta.*

*Considerando cuanto queda expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Val de San Vicente ratifica el acuerdo del Consejo Escolar del CEPO adoptado en su reunión del día 26 de marzo de 2013, relativo a la nueva denominación del Centro como " Centro de Educación Postobligatoria Bajo Deva".*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en su caso, para la efectividad del presente acuerdo y de lo que de daría cuenta al Pleno en la sesión que corresponda.*

*TERCERO- Notificar al Centro de Educación Postobligatoria de Unquera este acuerdo a los efectos que procedan".*  
*En Pesués, Val de San Vicente a 24 de junio de 2013"*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:)

1.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, Dª Maria Elena Ceballos Revilla interviene para preguntar si en las reuniones del Consejo Escolar se plantearon otras alternativas para el nombre , aunque anuncia que votaran a favor de la propuesta ya que no tienen ningún inconveniente con ella

2.- El Sr. Alcalde le aclara que se barajaron otros nombres pero que finalmente se eligió este

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACUERDO.-

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Val de San Vicente ratifica el acuerdo del Consejo Escolar del CEPO adoptado en su reunión del día 26 de marzo de 2013, relativo a la nueva denominación del Centro como "Centro de Educación Postobligatoria Bajo Deva".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en su caso, para la efectividad del presente acuerdo y de lo que de daría cuenta al Pleno en la sesión que corresponda.

TERCERO.- Notificar al Centro de Educación Postobligatoria de Unquera este acuerdo a los efectos que procedan

### PUNTO OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Nº Rº Eª 1029 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013). ACUERDO QUE PROCEDA.

A continuación el Sr. Alcalde procede a leer la moción presentada el 21 de junio de 2013 por el Portavoz Socialista ( Nº Rº Eª 1029 ) que dice:

*" D. Sergio Cabeza Cos, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 , de 29 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN :*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha postulado en innumerables ocasiones en defensa de la educación pública, fomentando su crecimiento en calidad y en equidad.*

*En este sentido, denunciarnos una vez más que el Gobierno de Cantabria quite recursos a la educación pública para dárselos a la privada. No puede ser que el Gobierno de Cantabria lleve a cabo una política abusiva de desmantelamiento de todos los avances logrados en los últimos*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*años con el esfuerzo de toda la comunidad educativa. Una política de profundos recortes: menos profesorado, menos becas, menos ayudas, menos financiación para los centros, menos formación permanente, menos atención a las aulas de dos años...*

*De la misma manera, denunciaremos como el Gobierno de Cantabria incrementa en los presupuestos regionales la partida destinada a centros privados concertados que segregan entre sexos, como el concierto con el colegio Torrevelo.*

*El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Val de San Vicente, atendiendo a las preocupaciones manifestadas por el colectivo de padres y madres del Colegio Público Fuente Salín de Pesués en contra de la supresión de 84 becas de comedor, el recorte de la jornada de los maestros en las aulas de dos años y los recortes en las becas de libros, propone al pleno de la corporación la toma de varios acuerdos en defensa de la educación pública.*

*En este sentido, trasladamos al pleno de la corporación nuestro total apoyo al colectivo de padres y madres del CEIP Fuente Salín, manifestando nuestro total desacuerdo con las medidas previstas por el Gobierno de Cantabria, considerando injusto que se destine más dinero público a colegios privados/concertados en detrimento de los centros públicos de Cantabria.*

### ACUERDOS

*Por todo ello, se presentan para su aprobación en el próximo Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:*

*1º.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a que no proceda a realizar los recortes propuestos por el ejecutivo regional, evitando así la supresión de 84 becas de comedor, el recorte de la jornada de los maestros en las aulas de dos años y los recortes en las becas de libros.*

*2º.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a eliminar el concierto con el colegio Torrevelo y destinar esta asignación económica prevista a mantener la calidad y la equidad de los centros educativos públicos de Cantabria.*

*3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de Cantabria, Don Juan Ignacio Diego Palacios.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*4º.- Dar traslado de éste acuerdo a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Cantabria para que conste a los efectos oportunos."*

Finalizada la lectura El Sr. Alcalde informa de que la Portavoz del Grupo Municipal Popular ha presentado una enmienda a la totalidad con texto alternativo a la moción, el 26 de junio de 2013 ( Nº Rº Eª 1047 ) , cediéndole la palabra para que proceda a su lectura.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Popular procede a leer la enmienda a la totalidad presentada que dice:

*" Mª Elena Ceballos Revilla, como Portavoz del Grupo Municipal Popular y en el interés de sus componentes formula, al amparo del artículo 92.3 del Reglamento de Organización Municipal Enmienda a la totalidad con texto alternativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista incluida como punto 8º del orden del día Pleno ordinario convocado para el próximo día 27 de junio de 2013*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha postulado en innumerables ocasiones en defensa de la educación pública, fomentando su crecimiento en calidad y en equidad.*

*El Ayuntamiento de Val de San Vicente, atendiendo a las preocupaciones manifestadas por la AMPA del Colegio Público Fuente Salín de Pesués frente a la desaparición de 84 becas de comedor, plantea además la necesidad de reconsiderar la reducción de la jornada de los maestros en las aulas de dos años y en becas para libros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdos en defensa de la educación como servicio de interés público, sin demérito del derecho fundamental del art. 27 de la Constitución a elegir la educación y el centro educativo que los padres quieran para sus hijos.*

*En este sentido, el Pleno de la Corporación de Val de San Vicente traslada su apoyo a todas las madres y padres del AMPA del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Fuente Salín de Pesués por la preocupación surgida respecto las becas comedor.*

*Por lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1ª.- Solicitar a Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria que reconsidere los reajustes propuestos para evitar la desaparición de 84 becas de comedor en el CEIP Fuente Salín, así como la reducción de la jornada de los maestros en las aulas de dos años y en las becas para libros.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*2ª.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de Cantabria, Don Juan Ignacio Diego Palacios, así como a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Cantabria para que conste a los efectos oportunos. "*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- Interviene el Sr. Alcalde para explicar que la razón de traer la moción al Pleno es porque existe un texto registrado en el Ayuntamiento suscrito por el Ampa del Fuente Salin en el que se recogen las firmas de las madres y los padres en contra de varios temas que se decidieron en la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y que afecta a la Comunidad Educativa de Val ( pone varios ejemplos como la disminución de la ayuda para libros, menos becas comedor o menos atención para el aula de dos años ), con el que están totalmente de acuerdo . Por ello se trae la moción, para apoyar al Ampa al estar totalmente de acuerdo con sus motivos y reivindicaciones

2.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para explicar que su enmienda a la totalidad recoge el espíritu de la reclamación el Ampa del Colegio Fuente Salin, mostrándose de acuerdo con que los ajustes de la Comunidad Educativa en Cantabria no deben afectar a los recortes de las becas comedor y demás preocupaciones manifestadas por los padres. No obstante señala que ellos discrepan en el tema afirmado en la moción de que los fondos públicos se van a los Colegios concertados ya que eso es una falacia, además de mostrarse en desacuerdo con que en el Colegio Torrevelo exista discriminación por sexo,. Reitera que está de acuerdo totalmente con lo que pide el Ampa pero considera que no es de recibió lo que plantea la moción en relación con el Colegio Torrevelo porque es demagógico, manipulado la realidad aprovechando las circunstancias que existen como consecuencia de los ajustes de la Comunidad Autónoma. Explica que no es cierto que se de más dinero público a colegios privados o concertados en detrimento de los centros públicos de Cantabria, señalando que la Comunidad Autónoma sí suprimió otros conciertos por no cumplir requisitos , afirmando que si se quieren mezclar las cosas en la moción ella recuerda que fue el anterior gobierno autonómico el que apoyo con fondo públicos colegios privados como el Colegio de los Mundos. Insiste en que la existencia de colegios como Torrevelo y Peñalabra está avalada por el derecho fundamental del art. 27 de la Constitución que permite elegir la educación y el centro educativo que los padres quieran para sus hijos.. Por ello reitera que hablar de una política discriminatoria le parece que no es ajustado a la realidad. Continúa explicando que además en materia educativa se están haciendo unos esfuerzos increíbles en el gobierno regional ( la Portavoz pone varios ejemplos como la enseñanza en ingles desde a primera fase, que será la primera generación de niños que hablen dos idiomas o las inversiones en Colegios de Primaria y Secundaria en distintas partes de la región ) .Por todo ello, no puede apoyar lo que dice la moción porque no tiene que ver con los problemas que plantea el Ampa, con los que sí están de acuerdo tal como demuestran con la enmienda , y porque además utiliza un tono que no comparten al incluir cuestiones ajenas a las reivindicaciones de los padres.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3. –El Sr. Alcalde interviene para aclarar que el tema sustantivo no es el del Torrevelo ya que se podía haber traído una moción de partido específica para ello, cosa que no ha hecho porque consideran que lo más interesante era traer algo que se centrara en el comunidad educativa de Val y de ahí esta propuesta, por lo que no se está aprovechando nada con la moción. Continúa diciendo que se trata de apoyarla o no, claramente, ya que a partir del curso que viene en la comunidad educativa de Val existirán una serie de problemas (pone como ejemplo el tema de las becas comedor) Por ello pide un apoyo total a la moción sin medias tintas. A continuación procede a leer un escrito del Ampa Fuente Salin que presentaron ante la Consejería tal como han hecho en el Ayuntamiento Afirma que en su moción reflejan lo que los padres del Ampa ponen en su escrito. Continúa diciendo que le parecería bien que el Grupo Municipal Popular hiciese una defensa de la política educativa que desarrolla el Gobierno de Cantabria, ya que aunque no compartiría la postura lo entendería, pero afirma que de lo que se trata hoy es de defender a la comunidad educativa de Val de San Vicente, que el año que viene se enfrenta a una situación bastante desfavorable. Pone de manifiesto que mientras la enmienda a la totalidad habla del derecho de los padres a elegir el centro educativo de los hijos, la moción del Psoe no habla de cercenar ningún derecho ya que solo habla de que se desvían fondos públicos a colegios privados que segregan por sexos, tal como avalan varias sentencias de distintos Tribunales de diferentes Comunidades Autónomas, afirmando que la fórmula que está buscando la Consejería para el Torrevelo, como ser dos colegios, uno para niñas y otro para niños, cree que no se ajusta a las sentencias recaídas. Dice que la moción es una oportunidad para defender las propuestas del Ampa y por ello no están de acuerdo con la enmienda ya que habla de “reconsiderar”, y para ellos no se trata de que reconsideren, sino de que mantengan los servicios para la comunidad educativa de Val.

4.- La Sra Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla en turno de réplica toma la palabra y, en primer lugar, dice que ella no ha tenido acceso al escrito que el Ampa ha presentado en el Consejería dado que no estaba en el expediente (el Sr. Alcalde le aclara que el escrito lo tiene él y que lo tiene a su disposición). Con respecto al concierto con el Torrevelo considera que es inadecuado hablar de segregación tal como ha explicado en su primera intervención. Se muestra de acuerdo con que debe reconsiderar los reajustes para evitar la desaparición de las becas comedor y las de libros así como la reducción de jornada en las aulas de dos años (aunque en este punto recuerda que el primero que les redujo la jornada de los Técnicos fue el Alcalde en enero). No obstante quiere insistir en que se están haciendo esfuerzos desde la Comunidad Autónoma para tener un sistema educativo eficiente y sostenible, preguntándose si el Psoe no está de acuerdo con eso, por ejemplo con la inversión en infraestructuras o en tener la primera generación que hable inglés desde las primeras fases. En cuanto al tema de los conciertos reitera que existen colegios concertado en la Comunidad que perdieron el concierto por no reunir los requisitos y con el tema del Torrevelo y Peñalabra insiste en que no considera que exista segregación porque las sentencias dicen que hay segregación cuando se produzcan desigualdades, que es cuando se vulnera la Constitución. Vuelve a recordar que tanto la Convención de la Unesco como la Constitución hablan de derecho fundamental a elegir la educación y el centro que es lo que plantean ellos en la enmienda.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

5. –El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones reiterando que entendería que el Grupo Municipal Popular defendiera la política educativa de la Comunidad Autónoma, pero ahora ellos como representante en Val deben exigir del Gobierno regional lo que están pidiendo en la moción, ya que no se trata de hablar de la política educativa regional o de épocas pasadas. En cuanto a las palabras de la Portavoz acerca de que el primer recorte en el Aula de Dos años fue el que hizo el Alcalde, se lo toma como fruto del debate ya que lo que está pasando con estas aulas es responsabilidad del gobierno regional, ya que el Ayuntamiento está asumiendo una competencia impropia que depende de la financiación de la Comunidad Autónoma y ahora al rebajarse la cantidad de la subvención sustancialmente conlleva un gran coste para el Ayuntamiento, lo cual ha motivado reorganizar el calendario de prestación ya que el equipo de gobierno tiene interés en seguir prestando un servicio que consideran vital en el municipio. Por ello se ha hecho el esfuerzo de mantenerlo pese a la coyuntura difícil con tantos recortes (recuerda la supresión del Fondo de Cooperación municipal), explicando que estuvo reunido con las Técnicas del aula y luego con los padres para explicarles la nueva situación y los nuevos planteamientos que permitan seguir con las aulas, las cuales que abrirán 10 meses y cerrarán los dos de verano, buscando maximizar los recursos. Por ello no entiende que la Portavoz le haga participar de responsabilidad en el recorte en el aula de dos años.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) votando en primer lugar, la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo Municipal Popular que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** Los Concejales del PP TOTAL: TRES

**Votos en contra:** Los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

**Abstenciones:** Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar la enmienda a la totalidad con texto alternativo a la moción, presentada por el Grupo Municipal Popular el 26 de junio de 2013 (Nº Rº Eª 1047)

Al ser rechazada la enmienda a la totalidad, se somete a votación el texto de la moción estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** Los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**Votos en contra:** Ninguno

**Abstenciones:** Los Concejales del PP TOTAL: TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a que no proceda a realizar los recortes propuestos por el ejecutivo regional, evitando así la supresión de 84 becas de comedor, el recorte de la jornada de los maestros en las aulas de dos años y los recortes en las becas de libros.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a eliminar el concierto con el colegio Torrevelo y destinar esta asignación económica prevista a mantener la calidad y la equidad de los centros educativos públicos de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de Cantabria, Don Juan Ignacio Diego Palacios.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Cantabria para que conste a los efectos oportunos."

### **PUNTO NUEVE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Nº Rº Eª 1030 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013). ACUERDO QUE PROCEDA.**

A continuación el Sr. Alcalde procede a leer la moción presentada el 21 de junio de 2013 por el Portavoz Socialista ( Nº Rº Eª 1030 ) que dice:

*"D. Sergio Cabeza Cos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Val de San Vicente, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la siguiente MOCION*

*EXPOSICION DE MOTIVOS*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Val de San Vicente traslada al pleno de la corporación su propuesta para que la partida económica que este Ayuntamiento está destinando a la Cámara Agraria de Cantabria se revierta íntegramente en el sector ganadero de Val de San Vicente.*

*El Ayuntamiento acomete el pago a la Cámara Agraria de Cantabria por la cesión de los terrenos que la extinguida Cámara Agraria Local de Val de San Vicente cedió en el año 1988 para la construcción del consultorio rural del que a día de hoy disponen los vecinos de Val de San Vicente.*

*La construcción de este consultorio médico rural fue una vieja aspiración municipal. Este proyecto fue prioritario para el municipio y se iniciaron las negociaciones con la Cámara Agraria Local de Val de San Vicente, que contaba con un solar idóneo para tal fin.*

*Dichas gestiones culminaron con los acuerdos adoptados por el pleno de la Cámara Agraria Local en fecha 24 de noviembre de 1987 y del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los grupos políticos, de fechas 29 de diciembre de 1987 y 29 de enero de 1988.*

*En esencia, mediante dichos acuerdos, la Cámara Agraria Local cedía al Ayuntamiento, y el Ayuntamiento aceptaba, la cesión del referido terreno, identificado como solar sito en Unquera en el lugar de las "Bárceñas" con una superficie de 301 m<sup>2</sup>. Dicha cesión se condicionaba a que la primera planta del edificio que se construyera, una vez dividida en departamentos pasaría a ser propiedad de la Cámara Agraria.*

*La ley de Cantabria 3/1998 atribuyó a la Cámara Agraria de Cantabria el patrimonio y demás medios resultantes de la liquidación de las Cámaras Agrarias Locales de Cantabria, situación por la que tras la disolución de la Cámara Agraria Local de Val de San Vicente, esta primera planta sería propiedad de la Cámara Agraria de Cantabria.*

*Posteriormente, ya en el año 2002 el Gobierno de Cantabria inició las obras del consultorio rural con una sola planta, negándose a construir una más por plantearse su uso para un fin no sanitario, situación por la que no se pudo entregar la planta comprometida a la Cámara Agraria Local.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*En posteriores negociaciones, el Ayuntamiento ofreció locales alternativos a la Cámara Agraria de Cantabria para hacer efectiva la permuta, llegando a un principio de acuerdo para permutar el local de la antigua biblioteca. Se plantearon discrepancias en cuanto a la valoración del local, por lo que rechazaron esta proposición.*

*El Ayuntamiento finalmente, hace frente al pago por el valor de la parcela que puso a disposición del Gobierno de Cantabria para facilitar la construcción del consultorio médico. Este pago, tras el acuerdo suscrito con la Cámara Agraria de Cantabria se hace en cuatro anualidades hasta cubrir los 187.000 euros más intereses y costas que se pagarán en los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Acuerdo por el que el Ayuntamiento zanjará finalmente este viejo asunto.*

*Por todo lo expuesto y en cumplimiento de la ley 3/1998 de Cantabria que dice en su artículo 2.b que en relación con los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a las cámaras agrarias extinguidas, estos se atribuirán a la Cámara Agraria de Cantabria, la cual garantizará la aplicación de aquellos a fines y servicios de interés general agrario del ámbito territorial de la cámara extinguida.*

*En definitiva, la propuesta de los concejales socialistas busca que la cuantía económica que el Ayuntamiento de Val de San Vicente aporta a la Cámara Agraria de Cantabria se revierta íntegramente en infraestructuras, servicios y ayudas a los ganaderos de Val de San Vicente, en fomento del sector ganadero del municipio.*

*Los concejales del grupo municipal socialista proponen al pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar a la Cámara Agraria de Cantabria, en cumplimiento de la ley 3/1998 ha de revertir el total de la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente a la Cámara Agraria de Cantabria en fines y servicios de interés general agrario al municipio y los ganaderos de Val de San Vicente.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*2.- Instar al Gobierno de Cantabria a través de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, al seguimiento de este acuerdo por el que la Cámara Agraria de Cantabria, en cumplimiento de la ley 3/1998 ha de revertir el total de la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente a la Cámara Agraria de Cantabria en fines y servicios de interés general agrario del municipio y los ganaderos de Val de San Vicente.*

*3.- Instar a los sindicatos agrarios de Cantabria, al seguimiento de este acuerdo por el que la Cámara Agraria de Cantabria, en cumplimiento de la ley 3/1998 ha de revertir el total de la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente a la Cámara Agraria de Cantabria en fines y servicios de interés general agrario del municipio y los ganaderos de Val de San Vicente.*

*4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Cámara Agraria de Cantabria, a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria y a los sindicatos agrarios de Cantabria, para que conste a los efectos oportunos."*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes :

1.- La Sra Concejal Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla interviene para decir que no ha tenido tiempo de enmendar la moción , tal como hubiesen querido ya que aunque están de acuerdo con el fondo no así con el planteamiento , debido a se ajusta a los hechos solo parcialmente. Continúa explicando que los hechos son los de la sentencia que condena al Ayuntamiento y que no se citan, porque no hay que olvidar que el pago se hace en virtud de un fallo judicial que ha motivado el acuerdo de fraccionamiento al que se llegó posteriormente, de lo cual nada se dice en la moción . Les sorprende la propuesta aunque les parece bien que se haga pese a que los antecedentes no encajan totalmente con la realidad , lamentando que no esté el Portavoz del Grupo Municipal del PRC como buen conocedor de la historia. Continúa explicando que el artículo 2.2 de la Ley 3/1998 ( ya que el 2.b no existe ) de la Ley de Cantabria 3/1998 referido en la moción no dice lo que se afirma en ella, ya que ella ha consultado el texto legal y en dicho número se habla de la naturaleza jurídica de la Cámara agraria como entidad de Derecho Público.. A continuación se pregunta por qué cuando se firmó el acuerdo de fraccionamiento de pago de la sentencia con esa corporación de derecho público que es la Cámara Agraria, no se metió el acuerdo que ahora se propone con la moción. Por ello consideran que lo que se propone es un acuerdo unilateral del Ayuntamiento, en vez de haber intentado llegar a consenso bilateral con la Cámara en estos mismos términos, por lo que no habrá manera de hacer un seguimiento del mismo .

2.- El señor Alcalde toma la palabra para preguntarse si la Portavoz si está de acuerdo o no con que el dinero que sale del Ayuntamiento de Val revierta en los ganaderos de Val. De la intervención de la Portavoz cree entender que sí y por ello no comprende porque el PP hace tan difícil las cosas,



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ya que lo que se trae aquí no es un acuerdo sino una moción para decirle a la Cámara que proceda a revertir esas cantidades. Por ello reitera que a veces queremos hacer muy difíciles las cosas. A continuación procede a leer el artículo 2.b de la Ley 3/1998 de Cantabria que dice lo que pone la moción, por lo que no entiende el error que afirma la Portavoz. Continúa diciendo que cuando nos interesa hablamos de la sentencia y cuando no interesa no hablamos de la sentencia, ya que lo que dice la moción está todo en el expediente y es cierto que en el Ayuntamiento desde el año 87 empiezan las cosas. Se muestra de acuerdo con la portavoz en que hubiese sido mejor que estuviera en el Pleno el concejal del PRC como miembro de la Cámara Agraria que es. Lo que está claro es que en aquellos terrenos hay un consultorio para todos los vecinos de Val, nuevo y moderno, y ahora, aunque hay una sentencia que dice lo que dice ( y por ello se llevó a un acuerdo para pagar la sentencia) , también es cierto es que ese dinero es de Val y por ello la moción propone que vuelva a sus legítimos dueños, los ganaderos de Val.

3.- La Sra Concejal Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla interviene en turno de réplica para aclarar que ella no discute lo que afirma el Alcalde sobre lo que ocurrió en el año 87 o la existencia del consultorio, sino que dice que faltan en la moción antecedentes, recordando que fue el anterior Alcalde el que no quiso hacer la otra planta y planteó la permuta con otro local, a lo que la Cámara no se avino, y por ello se plantearon las demandas que con el paso de los años han supuesto más de 200.000 euros para el Ayuntamiento. Continúa explicando que al igual que el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con la Cámara para pagar la deuda, ya que como Corporación de derecho público con personalidad jurídica tal como dice el artículo 2.2 de la Ley (insiste en que no existe el artículo 2.b en la Ley que ella vio en el BOE o del 4 de mayo del año 88) puede llegar a acuerdos bilaterales, ahora debería volver a buscarse el consenso con la propuesta de la moción ya que el planteamiento unilateral quizá no sea posible. Por ello, al tratarse de una Corporación de derecho público hay que llegar a acuerdos bilaterales antes de plantear estas cosas, sobre todo teniendo en cuenta que ya se ha llegado a un acuerdo para pagar la deuda de manera fraccionada y hubiese sido entonces el momento de plantear esta cuestión y no ahora, añadiendo que además parece una deslealtad. Concluye insistiendo en que como acuerdo unilateral no se le podría hacer ningún seguimiento, con lo cual la propuesta finalmente es un brindis al sol

4.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar le dice a la Portavoz que lo del brindis al sol se lo diga a todos los ganaderos de Val, ( a continuación se produce una discusión entre el Sr. Alcalde y la Portavoz con ocasión de estas palabras, llamándola por primera vez al orden por su interrupción ). Continúa explicando que no se trata de ningún acuerdo unilateral sino que se trata de pedirle a la Cámara que revierta en los ganaderos de Val las cantidades que se le van a pagar, y para pedirle eso no necesita llegar a ningún acuerdo. Es verdad que el acuerdo al que se llegó con la Cámara solo era para pagar y afirma que no es cierto que si no se construyó la planta encima del consultorio fue porque el anterior Alcalde no quisiera, diciéndole a la Portavoz que la información no le llega bien, ya que él estaba en Val y sabe perfectamente cómo ocurrieron las cosas. Así explica que fue la Consejería de sanidad la que dijo, estemos de acuerdo o no, que encima de un consultorio médico no se puede hacer un local que no



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

esté destinado a los servicios sanitarios, y en ningún caso para hacer un almacén que guardase productos agrícolas y ganaderos. Concluye su intervención diciendo que además conociendo al anterior Alcalde a nadie le cabe la duda de que si hubiese podido hubiese construido ese local

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** Los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

**Votos en contra:** Ninguno

**Abstenciones:** Los Concejales del PP TOTAL: TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Cámara Agraria de Cantabria, en cumplimiento de la ley 3/1998 ha de revertir el total de la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente a la Cámara Agraria de Cantabria en fines y servicios de interés general agrario al municipio y los ganaderos de Val de San Vicente.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Cantabria a través de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, al seguimiento de este acuerdo por el que la Cámara Agraria de Cantabria, en cumplimiento de la ley 3/1998 ha de revertir el total de la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente a la Cámara Agraria de Cantabria en fines y servicios de interés general agrario del municipio y los ganaderos de Val de San Vicente.

TERCERO.- Instar a los sindicatos agrarios de Cantabria, al seguimiento de este acuerdo por el que la Cámara Agraria de Cantabria, en cumplimiento de la ley 3/1998 ha de revertir el total de la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente a la Cámara Agraria de Cantabria en fines y servicios de interés general agrario del municipio y los ganaderos de Val de San Vicente.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Cámara Agraria de Cantabria, a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria y a los sindicatos agrarios de Cantabria, para que conste a los efectos oportunos."



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### PUNTO DIEZ.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Nº Rº Eª 1031 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013). ACUERDO QUE PROCEDA.

A continuación el *Portavoz del Grupo Municipal Socialista* procede a leer la moción presentada el 21 de junio de 2013 ( Nº Rº Eª 1031 ) que dice:

*“D. Sergio Cabeza Cos, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno de 30 de septiembre de 2004, presenta la siguiente MOCIÓN para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El proyecto que el PP de Cantabria tiene en cartera para Valdecilla consiste en agrupar los 40 contratos existentes que gestionan servicios generales no asistenciales del hospital, por un valor total de 30 millones de euros/año y para un periodo de 20 años.*

*El PP los fusionará, haciendo un único paquete y los adjudicará a una unión temporal de empresas (UTE) que, a cambio, hará la obra pendiente de aproximadamente 100M€ y la dotación de equipos.*

*Si este plan de los populares llega a ejecutarse, los 20 años de adjudicación propuesta ponen en riesgo el futuro de una gestión independiente de la sanidad de Cantabria, que impedirá buscar alternativas empresariales más eficientes que aparecerán a lo largo de todo ese tiempo.*

*Significará atar de pies y manos a futuros gobiernos de Cantabria.*

*Esta operación requiere garantizar el equilibrio económico financiero y el lucro cesante en caso de riesgo de quiebra empresarial de la UTE, lo que nos produce estupefacción, hablando del sector sanitario.*

*Durante 20 años, los Gobiernos de Cantabria tendrán que garantizar el beneficio industrial de la UTE. Esto quiere decir que vamos a trabajar para estas empresas y para sus intereses. Por tanto la UTE dará menos servicios, de peor calidad, con menos personas, que cobrarán menos y trabajarán más y serán contratados sin preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el servicio público.*

*Los beneficios vendrán de la merma de gasto también en la parte asistencial. En la sanidad como derecho público, en la defensa nacional, en la educación, en un sistema de pensiones elemental, es decir, en los servicios esenciales para vivir y convivir en paz en una sociedad democrática, no hay posibilidad de transferir el riesgo a una entidad privada: el riesgo es de la sociedad y de sus representantes y de su gobierno. Esto es de una evidencia tal, que va mucho más allá: hoy estamos sufriendo que el sector financiero, paradigma de lo privado, no soporta un real riesgo porque su quiebra rompería el contrato social.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*Hay, un plan oculto futuro del PP que no nos cuenta. Se trata de incorporar los contratos similares que existen en los demás hospitales y atención primaria, aumentando el negocio. Después también se incorporarán las áreas asistenciales, médicos y enfermeras. Al final todo para la UTE y esperemos que no pase como en Madrid y signifique el retiro dorado de alguno de los gestores que ahora impulsan esta privatización.*

*Ejemplos cercanos tenemos de ello*

*Este proyecto del PP significa la pérdida de autonomía de gestión de Cantabria y la privatización de Valdecilla.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:*

- 1.- Instar al Gobierno de Cantabria a la paralización y anulación inmediata del concurso para la adjudicación de la gestión de Valdecilla.*
- 2.- Exigir el cumplimiento del compromiso de financiación de D. Ignacio Diego y Mariano Rajoy para la finalización del hospital Valdecilla."*

Finalizada la lectura El Sr. Alcalde informa de que la Portavoz del Grupo Municipal Popular ha presentado una enmienda a la totalidad con texto alternativo a la moción, el 26 de junio de 2013 ( N° R° Eª 1045 ) , cediéndole la palabra para que proceda a su lectura.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Popular procede a leer la enmienda a la totalidad presentada que dice:

*" Mª Elena Ceballos Revilla, como Portavoz del Grupo Municipal Popular y en el interés de sus componentes formula, al amparo del artículo 92.3 del Reglamento de Organización Municipal Enmienda a la totalidad con texto alternativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista incluida como punto diez del orden del día Pleno ordinario convocado para el próximo día 27 de junio de 2013*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Gobierno de Cantabria terminará las obras pendientes en Valdecilla mediante un contrato de colaboración público-privada, regulado en la Ley de Contratos del Sector Público de 2011, por el que una empresa construirá las edificaciones pendientes y gestionará todos los servicios NO clínicos, ya externalizados en el hospital y que ahora están gestionados mediante unos 40 contratos distintos. Esta es la única fórmula de concluir la obra en año y medio, y acabar con más de una década de molestias a profesionales y usuarios.*

*Esa modalidad combina la financiación privada para la construcción y equipamiento de la nueva infraestructura con la GESTIÓN PÚBLICA del servicio sanitario, y la adjudicación en un único contrato de los servicios no asistenciales, no clínicos, que actualmente ya están externalizados. Por eso el contrato se llama de "colaboración público-privada", no porque se vaya a privatizar el hospital, pues Valdecilla seguirá siendo un hospital público.*

*El actual Gobierno no fue el que decidió adjudicar a empresas privadas la gestión de esos 40 contratos que suponen un importe anual con cargo al presupuesto de Valdecilla de casi 30 millones de euros, y por los que las adjudicatarias obtienen un claro beneficio industrial,*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*probablemente superior al que obtendrá la nueva adjudicataria, que por el mismo importe gestionará los servicios y terminará definitivamente la obra.*

*Los servicios objeto del contrato son la limpieza, desratización, desinsectación y desinfección; seguridad y vigilancia; gestión de residuos; la gestión del mantenimiento general; mantenimiento electromédico; conservación de viales y jardinería; restauración; gestión energética; central de abastecimiento de aguas; gestión de almacenes y archivo, logística de distribución y transporte de materiales; servicio de impresión y reprografía e informática; ninguno de ellos asistencial*

*El Gobierno de Cantabria ha optado por este tipo de contrato al ser la mejor alternativa y, con seguridad, la única que permitirá finalizar la construcción de Valdecilla en año y medio, pues permite agilizar al máximo el plazo de construcción, sin distraer recursos de la asistencia sanitaria. Por lo tanto, Valdecilla no se privatiza, Valdecilla se termina, tal y como exigen los profesionales y toda la sociedad cántabra.*

*Un contrato convencional hubiera dilatado los plazos hasta el infinito en un hospital que lleva trece años en obras y que acumula un sobrecoste de 200 millones de euros por la irresponsable y negligente gestión del Gobierno PRC-PSOE.*

*Se trata de un procedimiento contractual innovador, novedoso y de gran complejidad basado en el diálogo competitivo al que se han presentado las empresas más potentes del país, y que además ya cuenta con los avales del Tribunal Central de Recursos Contractuales, organismo al que voluntariamente acudieron los sindicatos UGT, CCOO y USO y el PSOE, y que no sólo ha respaldado la decisión del gobierno autonómico de optar por esta modalidad de contratación, indebidamente cuestionada por algunos; sino que, además, ahuyenta el fantasma de la privatización, puesto que declara que no se va a externalizar ningún servicio asistencial.*

*El Gobierno de Cantabria ha diseñado una alternativa al callejón sin salida en que se habían convertido las obras del hospital que debían haberse terminado en 2007, viéndose obligado a rescindir el contrato de la Fase III con la UTE adjudicataria, que mantenía las obras paradas para forzar un nuevo modificado con sobrecoste de 40 millones de euros. Rescisión avalada por el Consejo de Estado, pues era el único camino para desbloquear las obras y dar una solución definitiva al hospital.*

*Este contrato de colaboración público privada no exime al Gobierno de Cantabria del compromiso que ha asumido con los cántabros de reivindicar la financiación ante el Gobierno central.*

*Las obras, con una inversión de 99 millones de euros, suponen en todo caso, una oportunidad sin precedentes de reactivar la economía y generar empleo.*

*Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente*

ACUERDO



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*1º.- Solicitar al Gobierno de Cantabria a que no ceje en su empeño de reivindicar la financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla ante el Gobierno central.*

*2º.- Apoyar al Gobierno de Cantabria a continuar la negociación que culmine con la firma para la continuidad del convenio de financiación íntegra por el Estado del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, como el referente hospitalario que es a nivel nacional e internacional.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sr. Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla , toma la palabra para decir que la cuestión fundamental del Hospital es que se trata de terminar las obras pendientes en Valdecilla , las cuales llevan mucho tiempo esperando una solución , ya que han sido objeto de diferentes modificaciones y fases, estando actualmente paradas por la UTE adjudicataria que buscaba forzar un nuevo contrato con el sobrecoste que conllevaría ,por lo que finalmente la formula encontrada para concluir la obra ha sido resolver el contrato y acudir al contrato de colaboración público-privada , como solución al problema generado con el anterior gobierno. Y ello es independiente de seguir reivindicando la financiación ante el Gobierno central.. Continúa explicando los argumentos de la enmienda, concluyendo que por ello se muestra de acuerdo con el fondo de la moción pero no con la forma.

2. El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Sergio Cabeza Cos, toma la palabra para decir en primer lugar que desde luego el hospital será público y lo seguirá siendo pero no están de acuerdo en la forma en la que se gestionará. El Grupo Municipal Socialista tienen claro que la sanidad y la educación públicas no son un negocio y no hay que jugar con ello porque una cosa es externalizar un servicio, como se hace en distintas administraciones públicas, pero otra cosa es darles durante veinte años un servicio a una empresa, ya que conlleva hipotecar el hospital todo ese tiempo. Le sorprende la enmienda de Grupo Municipal Popular ya que en otras actas del pleno se recogen afirmaciones de la Portavoz popular al respecto de que hay que rotar más los contratos en el Ayuntamiento y aquí ,sin embargo , apoya que se dé a una empresa un contrato durante 20 años por lo que no lo entiende. Continúa exponiendo una serie de dudas que se suscitan de la lectura del pliego de condiciones del contrato , que le llevan a concluir que se privatiza Valdecilla o al menos se abre la puerta de privatizar varios servicios, como por ejemplo las cláusulas que hablan de que debe mantenerse el equilibrio económico financiero del adjudicatario, con el riesgo que supondrá por ejemplo la quiebra empresarial de la UTE Continúa exponiendo otra serie de dudas que le llevan a la conclusión de que se va a conseguir algo cercano a la privatización del hospital En cuanto a la afirmación de la portavoz popular al decir en la enmienda que no existían más alternativas, se muestra en desacuerdo , ya que por ejemplo se podrían haber conseguido los 99 millones de los que habla si la Comunidad autónoma hubiese destinado a terminar la obra parte del superávit del ejercicio y así el hospital seguiría siendo publico lo cual iría en beneficio de la sanidad y no en beneficio de las empresas



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Maria Elena Ceballos Revilla en turno de réplica interviene para decir que no se trata de hacer negocio con la sanidad, y que existen hospitales públicos y privados con independencia de la financiación. Continúa explicando que el problema no era solo terminar la obra sino hacerlo antes del 2015, por lo que no era posible hacer la obra por fases ya que no existen empresas que lo pudiesen hacer por la especialidad que supone. En cuanto a lo que ella ha dicho en otros plenos de rotar los contratos y la relación con el tema de la obra del Hospital, aclara que lo que dijo es diferente y no tiene que ver con esto, recordando que ella siempre ha explicado que hay que rotar en la selección de los contratistas y no hacer procedimientos negociados sin publicidad o contratos menores. Continúa rebatiendo las afirmaciones del Portavoz Socialista acerca de que a la vista del pliego se está privatizando el hospital, como por ejemplo con el tema del equilibrio económico ya que es un principio básico de todo contrato público que tampoco significa que se privatice nada. Concluye diciendo que no solo se buscó solucionar un problema de una manera correcta, tal como avaló el Tribunal Central de Recursos Contractuales, sino que también se trata de tapar un agujero que encontró el nuevo gobierno autonómico y cuya solución ahora se trata de torpedear sistemáticamente. Finaliza diciendo que con el dinero del superávit en la Comunidad autónoma se han tenido que utilizar para tapar múltiples agujeros dejados por el anterior gobierno, entre otros los doscientos millones en facturas sanitarias que estaban sin pagar.

4. El Sr. Concejala Portavoz del Grupo del grupo Municipal Socialista don Sergio Cabeza Cos, vuelve a intervenir para afirmar que el objetivo no es acabar el hospital en año y medio, explica que todo empezó en el 2003 cuando el Presidente autonómico de entonces firmó un convenio para finalizar el hospital y poder inaugurarlos antes de las elecciones, lo cual motivó que se hiciera un proyecto malo con una financiación peor, y ahora parece que se repite la historia porque en el 2015 hay elecciones. Vuelve a plantear sus dudas en relación con ciertos servicios que se van a externalizar como por ejemplo los servicios informáticos, lo cual es peligroso ya que la empresa tiene archivos con datos clínicos de la gente y eso le preocupa, ya que desde luego él estaría más seguro si lo gestionase la propia Consejería y no una empresa. Concluye diciendo que desde luego la fórmula que el PP ha elegido para terminar el hospital está claro que conlleva una privatización de Valdecilla lo cual se puede ver en el propio pliego de condiciones.

5.- El Sr. alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que de la lectura de la enmienda y de la moción se concluye que está claro que existen dos modelos, el de PSOE y el del PP. Afirma que aun estando de acuerdo con la propuesta de acuerdo de la enmienda es evidente que con la exposición de motivos no, porque está seguro de que no va a llevar a lo que refleja el acuerdo y por ello van a votar en contra por están en contra del modelo que en ella se refleja.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) votando en primer lugar, la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo Municipal Popular que arroja el siguiente resultado:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**Votos a favor:** Los Concejales del PP TOTAL: TRES

**Votos en contra:** Los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

**Abstenciones:** Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar la enmienda a la totalidad con texto alternativo a la moción, presentada por el Grupo Municipal Popular el 26 de junio de 2013 ( N° R° Eª 1045 )

Al ser rechazada la enmienda a la totalidad, se somete a votación el texto de la moción estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** Los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

**Votos en contra:** Los Concejales del PP TOTAL: TRES

**Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a la paralización y anulación inmediata del concurso para la adjudicación de la gestión de Valdecilla.

SEGUNDO.- Exigir el cumplimiento del compromiso de financiación de D. Ignacio Diego y Mariano Rajoy para la finalización del hospital Valdecilla.

( Finalizada la votación , siendo las quince horas y veinte minutos abandona el salón de sesiones el Concejel D. Elías Álvarez Martínez )

### PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El sr. Alcalde toma la palabra para decir que se han presentado una serie de ruegos ( N° R° Eª 1053 ) y preguntas ( N° R° Eª 1052 ) por la Portavoz Popular el mismo día de la sesión y debido ello se van a contestar en la siguiente sesión ordinaria , dado que no ha tenido tiempo para preparar las respuestas

La Sr.Portavoz Popular toma la palabra para decir que con respecto a algunas cuestiones que se plantean en los ruegos y preguntas por ella formulados , y teniendo en cuenta que la siguiente sesión ordinaria será en septiembre , no está de acuerdo que no se respondan ahora , como por ejemplo con el tema del fraccionamiento del IBI

A continuación Portavoz Popular formula unos ruegos y preguntas de forma oral al Sr. Alcalde. El primero con respecto al expediente seguido en Molleda sobre el muro que cayó hacia el vial municipal a la vista de las noticias que salen en prensa. El Sr. Alcalde le explica lo actuado en el expediente y el punto en que se encuentra. La segunda cuestión que plantea la Portavoz Popular de forma oral es con respecto a la contratación de desempleados y las bases , considerando del Sr. Alcalde no conveniente su respuesta en este momento, La Portavoz Popular se muestra en desacuerdo con el Sr. Alcalde al no permitirle su formulación

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las quince horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.